**Si hay problemas con el tribunal ya nombrado, lee estas FAQ, ABR 2024**

1- PREGUNTA: ME HAN FALLADO ALGUNOS MIEMBROS Y YA NO PUEDO CUMPLIR CON LA COMPOSICIÓN 3 NO-UCM Y 2 UCM EN LA FECHA PREVISTA

Respuesta: Sólo hay tres opciones para resolver este asunto, y todas implican cambiar la fecha:

1- cambiar la fecha a una que cumpla los plazos legales previstos y en la que puedan los que permitan mantener la composición legal del tribunal nombrado (3 no-ucm, 2 ucm)

2- que la persona que preside el tribunal pida a [escueladoctorado@ucm.es](mailto:escueladoctorado@ucm.es) que se incorpore al tribunal alguna/s de las personas propuestas que no hayan sido nombradas aún. Para ello es importante que existan entre los que quedan por nombrar suficientes no-ucm y hay que adjuntar las renuncias de los miembros que han fallado acreditando que es imposible organizar la defensa dentro de plazo con las personas del tribunal que quedan.

3- que la persona que preside el tribunal pida a [escueladoctorado@ucm.es](mailto:escueladoctorado@ucm.es) que se amplíe el plazo de lectura si la nueva fecha excede los plazos previstos

Para 2 y 3 el calendario de reuniones está en <https://edoctorado.ucm.es/> > Tesis > Calendario. Siga las instrucciones de la pregunta 7.

2- PREGUNTA: ¿PUEDO CAMBIAR A UNA PERSONA DEL TRIBUNAL QUE ES PROFESORA ASOCIADA DE LA UCM Y POR TANTO UCM, A NO-UCM EN SU CALIDAD DE F.E.A.?

Respuesta: no. Ver más info en <https://medicina.ucm.es/tesis> > Doctorandos/directores: antes de tramitarla lee esto

3- PREGUNTA: ¿PUEDO DEFENDER LA TESIS SI FALLA ALGUNA PERSONA DEL TRIBUNAL EL MISMO DÍA DE LA DEFENSA?

Respuesta: no. Ver la pregunta 1.

4- PREGUNTA: ¿PUEDO DEFENDER UNA TESIS SEMIPRESENCIAL EN LA QUE LA PERSONA QUE ACTÚA COMO PRESIDENTA, SECRETARIA O DOCTORANDA NO ESTÉ PRESENTE?

Respuesta: no.

5- PREGUNTA: ¿PUEDO CONVOCAR UNA TESIS PARA SU DEFENSA ANTES DE LOS 10 DÍAS HÁBILES PRECEPTIVOS?

Respuesta: no. La convocatoria de la defensa de la tesis es responsabilidad de la persona que actúa como Secretaria y debe hacerse con una antelación de al menos 10 días hábiles antes de la defensa utilizando el modelo recibido, contados desde el momento en que se envía a secre.doctorado@ucm.es. No hacerlo en plazo puede anular todo el proceso y obligar a repetir la defensa. La alternativa es cambiar la fecha o pedir prórroga a la Escuela de Doctorado, si se va a salir del plazo legal para la defensa.

6- PREGUNTA: ¿EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL NO PUEDA, SIMPLEMENTE SE ENVÍA A ALGUNO DE LOS SUPLENTES QUE PUEDA ASISTIR?

Respuesta: no. Quién no pueda asistir debe comunicarlo por escrito (vale email) a la secretaría de doctorado de la Facultad secre.doctorado@ucm.es y al presidente para que convoque al suplente correspondiente nombrado por la Comisión de Doctorado, para respetar la composición legal del tribunal (3 no-ucm, 2 ucm, presidente de mayor categoría o antigüedad que el secretario)

7- PREGUNTA: ¿CUÁNDO Y CUÁNTO SE PUEDE AMPLIAR EL PLAZO DE LECTURA?

Respuesta: la solicitud a la escuela de doctorado debe hacerse por la persona que actúe de presidente **antes** de que expire el plazo de 40 días concedido inicialmente. El plazo adicional que puede conceder la Escuela de Doctorado es de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expiración del plazo inicial. Para calcular las fechas posibles siga las instrucciones que aparecen en <https://medicina.ucm.es/file/di%CC%81as-ha%CC%81biles-a-efectos-de-tesis>

Recuerde que la convocatoria debe hacerse con 10 días hábiles de antelación (pregunta 5), por lo que se recomienda coordinarse con [secre.doctorado@ucm.es](mailto:secre.doctorado@ucm.es) para evitar que la ampliación se agote, en cuyo caso ya no se podría defender la tesis.

8- PREGUNTA: ¿PUEDO DEFENDER LA TESIS DONDE QUIERA?

Respuesta: Sólo en dependencias de la Facultad de Medicina, salvo que exista convenio como ocurre con centros del CSIC del campus de Moncloa (<https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-12151>)

LOS HOSPITALES VINCULADOS NO SON SEDES AUTORIZADAS PARA ESA ACTIVIDAD ACADÉMICA, PERO LAS AULAS DE LOS DPTOS. SÍ SON VÁLIDAS.

9- PREGUNTA: ¿PUEDE ACTUAR UNA PERSONA DEL TRIBUNAL, AUNQUE ESTÉ DE BAJA MÉDICA?

Respuesta: Sí, siempre que esté de acuerdo la persona interesada